



6919
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

93453

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003208

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.1440 de 30 de marzo de 2011 se excluyó a la compañía PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS PRODUCTRADING COMPANY CIA. LTDA de las Resoluciones Nos. 09.Q.IJ.0802 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2183 de 02 de junio de 2010 para que continúe el proceso de liquidación en forma individual;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en dicho cuerpo legal por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE en la Resolución referida en el considerando primero, se designó como liquidador de la compañía PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS PRODUCTRADING COMPANY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN a DANNY FABIÁN VILLACRÉS LÓPEZ, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 16 de abril de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación del DANNY FABIÁN VILLACRÉS LÓPEZ y designar al señor CARLOS OSWALDO CASTAÑEDA PEREZ, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018 ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del DANNY FABIÁN VILLACRÉS LÓPEZ como liquidador de la compañía PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS PRODUCTRADING COMPANY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor CARLOS OSWALDO CASTAÑEDA PEREZ, para el cargo de liquidador de la compañía PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS PRODUCTRADING COMPANY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador/a designado/a que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de abril de 2019.

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador/a de la compañía **PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS PRODUCTRADING COMPANY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso/a en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado/a para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **23 ABR. 2019**

Señor CARLOS OSWALDO CASTAÑEDA PEREZ
LIQUIDADOR/A
C.C. No. 1701101105

Ref. Exp. 93453 Tr. 17046-0041-19 JRPA //

